

REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

	Registro de Trámites y Servicios Municipio de Moreleón, Guanajuato.		
HOMOCLAVE	MO-IP-04	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	23-mar-22
I. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
BENEFICIO DE CUOTA MÍNIMA PARA VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL			
Las casas-habitación adquiridas con financiamiento otorgado por Instituto de interes social. Estos inmuebles tributarán a cuota mínima durante el tiempo en que esté vigente el financiamiento; una vez concluido éste, tributarán bajo el régimen general de Ley. financiamiento bancario no aplica. Además que se trate de unica propiedad.			
II. MODALIDAD.			
Presencial			
III. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Artículos 17 y 164 inciso d) y e) de la Ley de Haciendas para los Municipios del estado de Gto. Artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Ingresos para el municipio de Moreleón Articulos 153, 154, 155, 156 y 157 del Codigo de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado de Gto.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE PUEDE O DEBE REALIZARSE EL TRÁMITE O SERVICIO Y PASOS PARA LLEVARLO A CABO.			
Las casas-habitación adquiridas con financiamiento otorgado por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores; el Fondo Nacional de Habitaciones Populares; el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o por el Fondo de la Vivienda para los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, así como los otorgados por organismos similares. Estos inmuebles tributarán a cuota mínima durante el tiempo en que esté vigente el financiamiento; una vez concluido éste, tributarán bajo el régimen general de Ley.			
PASOS			
1. Acudir a la oficina de Impuesto Predial con solicitud elaborada.		2. Presentar copia fotostatica de cada uno de los requisitos.	
3. Se validara en la base de datos, el (los) propietario (os) del inmueble y que sea unica propiedad.			
V. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE REQUISITOS.		SI EL REQUISITO NECESITA FIRMA DE VALIDACIÓN, CERTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN O VISTO BUENO SEÑALAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE LO EMITE.	
1. Solicitud firmada		Autorizacion y visto bueno de Tesoreria municipal.	
2. Una copia fotostatica del ultimo recibo de pago predial		No aplica	
3. Una copia fotostatica de la identificacion oficial (credencial para votar, pasaporte mexicano vigente, cartilla militar)		No aplica	
4. Constancia o estado de cuenta (no bancario) que acredite el financiamiento de la casa-habitacion		Certificado por Infonavit, Isseg, Fovisste u organismos similares según corresponda	
5. Una copia fotostatica del ultimo recibo de nomina		No aplica	
VI. ESPECIFICAR SI EL TRÁMITE O SERVICIO SE PRESENTA MEDIANTE FORMATO, ESCRITO LIBRE, AMBOS O POR OTRO MEDIO.			
Escrito libre			
VII. LINK PARA DESCARGA DE FORMATO.		FECHA DE PUBLICACIÓN DEL FORMATO	
No aplica		No aplica	
VIII. EN CASO DE SER REQUERIDA; OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VISITA DOMICILIARIA O VERIFICACIÓN.			
Con el objetivo de validar información asentada en solicitud			
IX. DATOS DEL CONTACTO OFICIAL RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO.			



X. PLAZO DE RESPUESTA DEL TRÁMITE O SERVICIO.		FIGURA JURÍDICA QUE APLICA A SU RESOLUCIÓN		
Al siguiente bimestre despues de la solicitud		Afirmativa Ficta	Negativa Ficta	X
XI. PLAZO DE PREVENCIÓN POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD MUNICIPAL.			No aplica	
PLAZO PARA QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON LA PREVENCIÓN.			No aplica	
XII. MONTO DE LOS DERECHOS O APROVECHAMIENTOS Y/O FORMA DE CÁLCULO.		ALTERNATIVAS PARA REALIZAR EL PAGO		
Gratuito		No aplica		
XIII. VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE.				
1. Al realizar cambio de propietario (os) 2. Al haber modificaciones en padron 3. Al fallecer el propietario 4. Al termino del financiamiento del inmueble				
XIV. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.				
Artículo 164 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato e) Las casas-habitación adquiridas con financiamiento otorgado por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores; el Fondo Nacional de Habitaciones Populares; el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o por el Fondo de la Vivienda para los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, así como los otorgados por organismos similares. Estos inmuebles tributarán a cuota mínima durante el tiempo en que esté vigente el financiamiento; una vez concluido éste, tributarán bajo el régimen general de Ley.				
XV. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE PRESENTAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y SUS DOMICILIOS.				
DEPENDENCIA O ENTIDAD:	Tesoreria Municipal			
ÁREA O DEPARTAMENTO:	Area de Impuesto predial			
DOMICILIO (S):	Calle Hidalgo numero 30, colonia Centro			
XVI. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.				
8:00 am a 3:00 pm				
XVII. DATOS Y MEDIO DE CONTACTO PARA CONSULTAS, ENVÍO DE DOCUMENTOS Y QUEJAS.				
DOMICILIO (S):	Calle Hidalgo numero 30, colonia Centro			
TELEFONO (S):	445 458 92 13 Extensión 129			
CORREO ELECTRÓNICO (S):	predialmoroleon@hotmail.com			
LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO				
DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
Contraloria Municipal	445 458 92 22 Extensión 115	contraloriamoroleon15@hotmail.com		
XVIII. INFORMACIÓN QUE SE DEBE CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO.				
Solicitud del beneficio para inmuebles de interes social, firmada y autorizada por la dependencia.				
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN.			SELLO DE LA DIRECCIÓN.	
C. Jorge Lopez Zavala				